IRPF 2018 - Plazo para presentar modificaciones ante BPS

IRPF

EJERCICIO 2018

Se estableció el plazo para la recepción de solicitudes de cambios de imputación por importes correspondientes al IRPF del ejercicio 2018 por parte de las empresas, a efectos de contar con el tiempo necesario para la respectiva tramitación antes del 01/05/2019, fecha de cierre del ejercicio anterior.

El BPS comunicó que a partir del 1º de mayo de 2019, en la órbita del Banco de Previsión Social, no se podrán realizar modificaciones respecto de los anticipos de IRPF que correspondan al ejercicio 2018.

Ante estas circunstancias y a los efectos de contar con el tiempo necesario para la correcta tramitación de los casos que impliquen cambios de imputación por importes abonados en demasía, se ha establecido como fecha límite para la recepción de tales solicitudes hasta el **29 de marzo de 2019.**

Vencido el plazo establecido, los planteamientos referidos al ejercicio 2018 deberán ser gestionados directamente ante la DGI, a partir del mes de mayo de 2019.

El plazo estipulado no es aplicable para la presentación de rectificativas de nóminas y/o deducciones.

Por mayor información comunicarse con el BPS a través del teléfono 0800 2001